

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el escrito que antecede, el Despacho Dispone:

Agregar al expediente el acta de diligencia que data del 20 de abril de 2023, emitida por la Alcaldía Local de Suba, en donde se precisó que la diligencia de secuestro del bien inmueble no pudo ser llevada a cabo, en atención a la anotación que milita en el numeral 14 del certificado de tradición y libertad, en donde aparece registrado que la Superintendencia de Sociedades tomó posesión de los bienes haberes y negocios.

Lo anterior, póngase en conocimiento de las partes.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 22 de enero de 2024 a  
las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por  
anotación en el estado número 01.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f69a6cfa74d2b5d3235e174e6c3264f4956f9ae047fa74faf63b865bbc9bfa**

Documento generado en 19/01/2024 12:27:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**